



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 987/2019  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 977/2019  
**Objeto de la contratación:** Mantenimiento equipos IBM  
**Rubro:** Serv. profesional y comercial  
**Lugar de entrega único:** SEC. DE COORD. Y PLANEAMIENTO INST. (25 de mayo N° 434 1° y 2° piso (6300) SANTA ROSA, La Pampa)

| Retiro del pliego             |   | Consulta del pliego     |   |
|-------------------------------|---|-------------------------|---|
| <b>Dirección:</b>             | Coronel Gil N° 353 3° piso-<br>Direccion de Contrataciones y<br>Suministros UNLPam (6300)<br>SANTA ROSA, La Pampa,<br>(6300), SANTA ROSA, La<br>Pampa | <b>Dirección:</b>       | Coronel Gil N° 353 3° piso-<br>Direccion de Contrataciones y<br>Suministros UNLPam (6300)<br>SANTA ROSA, La Pampa,<br>(6300), SANTA ROSA, La<br>Pampa |
| <b>Plazo y horario:</b>       | Hasta las 10:00 hs del dia<br>27/08/2019  | <b>Plazo y horario:</b> | Hasta las 10:00 hs del dia<br>27/08/2019  |
| <b>Costo del pliego:</b>      | \$ 0,00   |                         |   |
| Presentación de ofertas       |   | Acción de apertura      |   |
| <b>Dirección:</b>             | Coronel Gil N° 353 3° piso-<br>Direccion de Contrataciones y<br>Suministros UNLPam (6300)<br>SANTA ROSA, La Pampa,<br>(6300), SANTA ROSA, La<br>Pampa | <b>Lugar/Dirección:</b> | Coronel Gil N° 353 3° piso-<br>Direccion de Contrataciones y<br>Suministros UNLPam (6300)<br>SANTA ROSA, La Pampa,<br>(6300), SANTA ROSA, La<br>Pampa |
| <b>Fecha de inicio:</b>       | 16/08/2019  | <b>Día y hora:</b>      | 27/08/2019 a las 11:00 hs.  |
| <b>Fecha de finalización:</b> | 27/08/2019 a las 11:00 hs.  |                         |   |



## RENGLONES

| Reclon | Descripción  | Unidad de medida | Cantidad |
|--------|--|------------------|----------|
| 1      | Servicio de mantenimiento por equipamiento IBM/LENOVO, Modalidad 7x24 IBM storwize v5000 (12 HDD 900GB SAS + 12 HDD 1.8TB SAS) System x3550 M5 5463-AC1 5463-AC1 Serial J107P07 System x3550 M5 5463-AC1 5463-AC1 Serial J107P08 System x3550 M5 5463-AC1 5463-AC1 Serial J107P0E Por el lapso de 12 meses | UNIDAD           | 12,00    |

## OBSERVACIONES GENERALES

Forma de Pago: dentro de los siete días hábiles de recibido de conformidad el servicio o recibida la factura, lo que resultare posterior.

Mantenimiento de oferta 30 días

Moneda de cotización: se aceptara moneda extranjera

Prof. María Marcela DOMÍNGUEZ  
Secretaría Académica  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

## Especificaciones Técnicas

**1-OBJETO** - Provisión de servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, del hardware, software (No incluye sistemas operativos como "Windows", "Linux", "Hipervisor", etc.) y firmware de los equipos marca "IBM" detallados a continuación, ubicados físicamente en el Data Center de la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.", componentes de la infraestructura de servidores, almacenamiento y resguardo de la información de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, por un plazo de dieciocho (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato correspondiente:

| Equipo | Descripcion del equipo                                   | N° Serie |
|--------|--|----------|
| 1      | IBM Storwize V5000 (12 HDD 900GB SAS + 12 HDD 1.8TB SAS) | 781D111  |
| 2      | System x3550 M5  | J107P07  |
| 3      | System x3550 M5  | J107P08  |
| 4      | System x3550 M5  | J107P0E  |



## 2) ALCANCE DEL SERVICIO.

Prof. María Marcela DOMINGUEZ

Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Los oferentes deberán proponer un servicio de soporte técnico y mantenimiento completo, que cubra el correcto funcionamiento de cada una de las partes componentes de los equipos descriptos.



RECTORADO

## Universidad Nacional de La Pampa

El servicio técnico de mantenimiento comprende “mantenimiento preventivo” con la finalidad de prevenir problemas que puedan derivar en futuras fallas y “mantenimiento correctivo” para restaurar o mantener los equipos en buenas condiciones de funcionamiento.

El cumplimiento efectivo de la prestación del servicio de mantenimiento será certificado mensualmente por el la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION..

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica y nuevos, o en caso de ser partes remanufacturadas, estas deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento.

El adjudicatario de la Licitación se hará cargo del costo total de todos los repuestos, materiales, mano de obra y de cualquier otro elemento o servicio necesario para prestar el servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo.

La DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. permitirá al proveedor el pleno, libre y seguro acceso a los equipos, haciéndose plenamente responsable de la protección previa de datos y/o programas que pudieren ser afectados con el servicio.

En ningún caso la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. aceptará que el adjudicatario de la Licitación alegue falta de disponibilidad de repuestos, de conocimientos necesarios o de información técnica, para justificar el incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La atención para la asistencia técnica de hardware deberá ser in situ, en el domicilio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.”, Coronel Gil 353, ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, con personal técnico capacitado.

La atención para asistencia técnica de Software/Firmware será telefónica y/o remota, y en caso de ser necesario deberá ser in situ.

El “Centro de Asistencia Técnica del proveedor” coordinará el requerimiento hasta su resolución para restaurar la operatividad de los equipos que originaron el período de reparación.

### 3) MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El PROVEEDOR deberá brindar servicio de mantenimiento preventivo en forma trimestral sobre los equipos descriptos en el punto 1). Este servicio incluye actividades periódicas de actualización del software (No incluye sistemas operativos como “Windows”, “Linux”, “Hipervisor”, etc.), firmware (si corresponde), revisión y limpieza del polvo generado por el ambiente. Este servicio debe garantizar el funcionamiento óptimo de cada componente en todo momento de su ciclo de vida.

  
María Marcela DOMÍNGUEZ  
Secretaría Académica  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

## Universidad Nacional de La Pampa

El proveedor efectuara dentro de los 10 (diez) días posteriores a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, un informe detallando el status del equipamiento.

Las fechas y horarios, en los cuales se llevarán a cabo las tareas, serán planificados entre el proveedor y el representante de la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.”, designado al efecto, a fin de no entorpecer los servicios activos, dejando constancia escrita en las planillas confeccionadas a tal efecto.

La provisión de mano de obra, materiales, repuestos, y/o cualquier otro elemento o servicio necesario para prestar el servicio de mantenimiento es sin costo alguno para la Universidad.

### 4) MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El proveedor deberá prestar servicio de “mantenimiento correctivo” a solicitud la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION., en virtud de problemas de funcionamiento y/o desperfectos técnicos que se presenten en los equipos.

El servicio de “mantenimiento correctivo” comprende las tareas de diagnóstico de fallas para determinar el origen del funcionamiento defectuoso del equipo. Finalizado el diagnóstico y habiéndose comprobado que la causa de la falla es algún componente del equipo, tanto de hardware, software o firmware, se procederá a efectuar las tareas de reparación y/o reemplazo de las partes necesarias, para restaurar el normal funcionamiento del mismo.

La provisión de mano de obra, materiales, repuestos, y/o cualquier otro elemento o servicio necesario para restaurar o mantener los equipos en condiciones normales de funcionamiento en tiempo y forma, es sin costo alguno para la Universidad.

El envío del equipo a un centro de reparación, si no pudiera ser solucionado in-situ, será por cuenta y responsabilidad exclusiva del proveedor y no generará ningún costo adicional para la Universidad.

Para cada servicio solicitado, el proveedor deberá entregar una orden de servicio detallando status del

mismo.

### 5) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El lugar de prestación del servicio cuando este sea en el modo “In situ”, es en el Data Center de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Coronel Gil 353, ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, o en el lugar donde se trasladen los equipos si ocurriese tal



RECTORADO

**Universidad Nacional de La Pampa**

circunstancia, circunscribiéndose la atención a la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa.

## **6) “CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROVEEDOR”.**

El proveedor deberá arbitrar todas las acciones tendientes a asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, brindando el servicio de recepción de problemas y/o desperfectos con atención de los mismos, las

veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo.

La comunicación del pedido de servicio técnico de mantenimiento correctivo se canalizará por vía telefónica y/o correo electrónico, con acuse de recibo, a través del “Centro de Asistencia Técnica del proveedor”, sirviendo cualquiera de las formas expresadas como medio de notificación fehaciente. Para facilitar el ingreso y seguimiento de los incidentes/requerimientos y consultas EL PROVEEDOR deberá indicar como parte de la propuesta los siguientes mecanismos de comunicación:

Número telefónico con disponibilidad 7 x 24 x 365.

Dirección de e-mail: Deberá responder al correo recibido indicando el número de incidente asignado.

## **7) DEL NIVEL DEL SERVICIO REQUERIDO.**

El nivel con el cual se prestara el servicio técnico de mantenimiento correctivo deberá satisfacer las siguientes especificaciones:

I. Llamada con el Centro de Asistencia Técnica del Prestador durante Horas Hábiles Standard para incidentes de Severidad 3 y 4 y sin limitaciones de horario ni de fecha para incidentes de Severidad 1 y 2.

II. Horario de atención: 7x24.

III. Tiempo de Respuesta:

prof. María Mercedes DOMÍNGUEZ  
Secretaría Académica  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Se entiende por tiempo de respuesta al tiempo transcurrido desde que el “Centro de Asistencia Técnica del proveedor” registra el llamado hasta que un “Representante Técnico



RECTORADO

## Universidad Nacional de La Pampa

del Proveedor" toma contacto telefónico y/o personalmente con algún representante de la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. para comenzar las tareas de diagnóstico y/o reparación.

El tiempo de respuesta es de hasta una (1) hora para todas aquellas llamadas de Severidad 1 y de dos (2) horas Severidad 2 mientras que para llamadas de Severidad 3 y 4 se responderá durante el transcurso del siguiente día hábil.

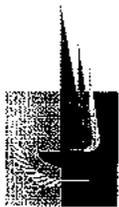
IV. Atención On-Site: Posibilidad de visita de personal técnico calificado al lugar de ubicación de los equipos cuando sea necesario para lograr la resolución del incidente.

V. Atención Remota: Posibilidad de acceso remoto de personal técnico calificado al equipamiento cuando sea necesario para lograr la resolución incidente.

VI. Duración del incidente: Hasta la resolución del problema.

VII. Severidad del Incidente:

- a. Severidad 1 (Crítica): Una plataforma existente se encuentra fuera de respuesta o hay un impacto crítico en las operaciones. Ambas partes comprometen recursos de tiempo completo para resolver la situación.
- b. Severidad 2 (Grave): La operación de una plataforma existente se corrompe severamente o aspectos significativos de sus operaciones están impactados negativamente por desempeño inaceptable de la red. Ambas partes comprometen recursos de tiempo completo durante Horas Hábiles Standard para resolver la situación.
- c. Severidad 3 (Menor): El desempeño operativo de la plataforma se deteriora mientras que las operaciones se mantienen funcionales. Ambas partes comprometen recursos durante Horas Hábiles Standard para restaurar el servicio a niveles satisfactorios.
- d. Severidad 4 (Informativa): Se requiere información o asistencia en relación a capacidades, instalación o configuración de productos soportados. Hay poco o nulo impacto a las operaciones de negocio. Ambas partes están dispuestos a brindar recursos durante Horas Hábiles Standard para proveer la información o asistencia requerida.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

## 8) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

A fin de asegurar la correcta prestación del servicio técnico de mantenimiento, el proveedor se obliga a proveer como mínimo lo siguiente:

Todos los gastos sin excepción, para acceder al lugar donde se encuentre instalado el equipo.

Gastos de flete y seguro que se originen por el traslado de los materiales, repuestos, y/o cualquier otro elemento requerido para prestar el servicio.

Los gastos de mano de obra que origine la prestación del servicio.

Provisión de todos los repuestos, sin excepción alguna, para asegurar la prestación del servicio técnico de mantenimiento a todo el equipo, abarcando además el reemplazo de las partes que sufran desgaste como consecuencia del uso normal del equipo, para asegurar su correcto funcionamiento.

El proveedor adjudicatario, previa autorización la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, podrá reemplazar los equipos, por otros, nuevos, de igual o más moderna tecnología, y con igual o superior prestación a aquellos a reemplazar, cuando su estado así lo justifique, la falta de repuestos torne inconveniente la reparación o por otras causas técnicas.

En todos los casos en que se realicen sustituciones, el equipo o dispositivo reemplazante tendrá las características y naturaleza del reemplazado según lo estipulado en el presente pliego. El equipo reemplazado deberá ser retirado por el proveedor. Cualquiera de las acciones descriptas no generaran gasto adicional alguno para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.

Corresponderá al adjudicatario prestar idéntico servicio de mantenimiento técnico a todas las sustituciones que se produzcan en el equipamiento por las razones expresadas.

El proveedor tendrá que asegurar, para el caso de adecuaciones, adelantos, mejoras, reemplazos o sustituciones tecnológicas, el correcto funcionamiento del equipo, permitiendo específicamente, que continúen corriendo las aplicaciones y el software/firmware instalado sin degradar su operatoria normal.

El proveedor no podrá alegar en caso alguno, falta de disponibilidad de repuestos, conocimientos necesarios o información técnica para justificar el incumplimiento de sus obligaciones contractuales.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

## 9) ANTECEDENTES.

Los oferentes deberán presentar:

Toda documentación necesaria para acreditar un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en el rubro, con el fin de demostrar tener personal idóneo y una sólida presencia técnica-operativa.

Listado detallado de al menos cinco (5) antecedente de trabajos efectuados en los últimos dos (2) años, de complejidad similar detallando: Razón Social y domicilio de la empresa donde se realizó el trabajo; nombre, apellido, mail y cargo de las personas que puedan ser consultados; fecha de realización; plataforma sobre la que se brindó mantenimiento; cantidad de equipos y una breve descripción del servicio.

## 10) INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL QUE REALIZARA LAS TAREAS RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

El oferente deberá adjuntar a la oferta, un listado del personal técnico encargado de realizar las tareas inherentes al servicio de mantenimiento, especificando: Apellido y nombre, Número de documento y Lugar de residencia y teléfono.

El oferente deberá adjuntar currículum vitae del personal técnico encargado de realizar las tareas inherentes al servicio de mantenimiento, detallando las certificaciones, capacitaciones y especializaciones de los mismos.

El personal técnico encargado de realizar las tareas inherentes al servicio de mantenimiento deberá disponer de los elementos de comunicación necesarios para recepcionar los pedidos de servicios correctivos.

En caso de existir cambios durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá informar los mismos.

## 11) PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.



RECTORADO

## Universidad Nacional de La Pampa

El contrato a suscribir con el oferente que resultare adjudicatario tendrá una duración de doce(12) meses, contados a partir de la fecha de su firma.

### 12) REVISIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los oferentes deberán realizar en forma obligatoria una revisión preventiva del lugar donde se prestará el servicio, a fin de relevar los conocimientos técnicos necesarios para formular la oferta y tomar conocimiento in-situ de:

Equipamiento sobre el cual prestaran el servicio de soporte técnico y mantenimiento.

Las condiciones del lugar físico.

Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.

Todo otro aspecto que pudiera influir en la valuación de la oferta a formular.

La Dirección de Tecnologías de la Información emitirá un certificado de la visita realizada, el cual deberá adjuntarse a la oferta.

La Dirección de Tecnologías de la Información facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que quien resulte adjudicatario no pueda alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que brindará el servicio.

### 13) DAÑOS.

La empresa adjudicataria de la Licitación será la única responsable de los daños causados a personas, propiedades y equipos durante la prestación del servicio. La empresa adjudicataria deberá tomar todas las medidas necesarias tendientes a evitar accidentes personales y daños a las propiedades y equipos.

### 14) INTERLOCUTORES.



RECTORADO

**Universidad Nacional de La Pampa**

El adjudicatario deberá designar un coordinador que será responsable del seguimiento y el control de la calidad en la prestación del servicio. Por su parte, la Dirección de Tecnologías de la Información designará un representante encargado de coordinar y controlar la prestación del servicio de acuerdo a lo prescripto en el presente pliego.

Prof. María Marcela DOMÍNGUEZ  
Secretaria Académica  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

**CLÁUSULAS GENERALES PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO  
IBM.-**

**CAPITULO -I -**

**CLAUSULAS GENERALES**

**Los oferentes deberán consignar una casilla de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones recibidas.**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**1º) OBJETO DEL PLIEGO**

Establecer las bases para el llamado a Contratación Directa por la que se gestiona el servicio de mantenimiento del equipamiento IBM.

El oferente deberá contemplar las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Anexo A Especificaciones Técnicas adjuntas al mismo.-

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado por los oferentes SIN costo.

**2º) COMPETENCIA TECNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES**

La competencia técnica se establecerá mediante las habilitaciones específicas de la empresa, del producto o del servicio, según corresponda, y los antecedentes que los oferentes registren en el rubro conforme la normativa vigente en la materia.-

A simple requerimiento de LA UNIVERSIDAD, las Entidades oferentes deberán presentar la documentación necesaria que permita establecer su solvencia y situación



RECTORADO

## Universidad Nacional de La Pampa

jurídica y financiera (balance-auditado, estado patrimonial). Independientemente de ello, LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de recabar toda otra información que estime procedente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales investigaciones, serán causal de la desestimación de la oferta o en su caso de la rescisión del contrato.-

### **3º) PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con la Universidad Nacional de La Pampa las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 del Decreto 1023/01 y que reúna las condiciones exigidas en el pliego y demás normativa vigente en la materia.-

Los representantes de los oferentes que suscriban las ofertas y demás documentación a presentar deberán acreditar fehacientemente la capacidad de obligar a la empresa por cuenta de la cual presentan la oferta, para lo cual deberán acompañar poder legal especial y estatuto societario que acredite esta condición.-

### **4º) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE**

a) Carta de presentación que incluirá la oferta (la oferta no puede formularse en el pliego provisto por la Universidad);

b) Garantía de Oferta;

c) Declaración Jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional;

d) Denunciar con carácter de Declaración Jurada, si mantienen o no Juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas o Universidades Nacionales;

e) Constancia de la C.U.I.T. e Ingresos Brutos, y-

f) Demás documentación requerida para las contrataciones en el Decreto N° 1023/2001 y su reglamentario, Decreto 1030/2016.-

g) Documentación respaldatoria que acredite no poseer deuda tributaria según excepciones previstas por la Resolución General de AFIP N.º 4164-E.

Prof. María Marcela DOMÍNGUEZ  
Secretaría Académica  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

**Universidad Nacional de La Pampa**

La Comisión Evaluadora, por sí o a través de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días; a excepción del requisito establecido en el inciso b) que será causal de DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

#### **5º) OFERTAS**

La oferta debe ser formulada en moneda nacional de curso legal y contemplar el costo total con IVA incluido, demás impuestos o conceptos que pudieren corresponder y los servicios básicos y opcionales ofrecidos y podrán realizarse ofertas alternativas, las que deberán ser identificadas como tales, aclarando cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas.-

Las ofertas deberán reunir los requisitos formales exigidos en el Capítulo VI artículos 51 a 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y presentarse en original y duplicado. Las mismas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado. El original deberá estar firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

Se aceptarán ofertas alternativas ( artículo 56 – Decreto 1030/2016) y variantes (artículo 57 – Decreto 1030/2016) . Estas deberán acompañar la oferta base.

#### **6º) CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLE**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos

- a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, a excepción de la causal prevista en su inciso f), que se registrá por lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Decreto Reglamentario 1030/16
- c) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que

Prof. María Marcela DOMÍNGUEZ

Secretaría Ejecutiva

RECTORADO UNIV. NAC. DE LA PAMPA



RECTORADO

**Universidad Nacional de La Pampa**

contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

- f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

Todas las causales de desestimación antes enumeradas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en la etapa de evaluación de aquéllas o, en su caso y de corresponder, por el titular de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES en oportunidad de recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Los errores intrascendentes de forma, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes, no serán causal de inadmisibilidad de la oferta.-

#### **7º) PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

Los proponentes deben mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a contar de la fecha de apertura de sobres.- Si antes de resolverse la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada, o invitado a firmar el contrato no se presentara en tiempo y forma, o se negara a cumplir el contrato hecho en término, perderá el depósito de garantía en beneficio de LA UNIVERSIDAD.-

Asimismo, si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente (hasta el máximo de UN (1) año contado a partir del acto de apertura.-

#### **8º) GARANTÍAS DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN**



RECTORADO

## Universidad Nacional de La Pampa

Para afianzar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y de conformidad con lo establecido en el TITULO III - CAPITULO UNICO - ARTICULO 78. - CLASES DE GARANTIAS del decreto N° 1030/2016, los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

- a) **De mantenimiento de la oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.
- b) **De cumplimiento del contrato:** DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c) **Contragarantía:** por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- d) **De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas:** TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
- e) **De impugnación al dictamen de preselección:** por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías se podrán constituir en las formas previstas en el Art. 39 de la Disposición 63/16 ONC, a saber:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los

Prof. María Marcía DOMÍNGUEZ

Secretaría Académica

AV. 5 de Mayo s/n - 6300 La Pampa



RECTORADO

## Universidad Nacional de La Pampa

beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente o cocontratante.

Los montos en efectivo se depositarán en la cuenta N° 102-00012482/7 Banco SANTANDER RIO o cuenta N° 11812/5 Banco DE LA PAMPA.

Todas las garantías serán sin términos de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas y serán devueltas de conformidad con lo previsto en la Disposición 62/16 ONC (Art. 43 y 44).

### 9º) ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

El estudio y comparación de las propuestas será realizado por los miembros de la Dependencia que a tal efecto sean designados (Comisión de Evaluación). La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad del servicio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. En este sentido cabe resaltar que la oferta más conveniente no necesariamente deberá ser la de menor precio.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

### **10º) PARIDAD DE OFERTAS**

En caso de existir paridad de DOS (2) o más oferentes se procederá de acuerdo a lo expresado en el artículo 8º Bis de la Ley 22.431. De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

**En cumplimiento del artículo 8º Bis de la Ley nº 22.431 se priorizará, a igual costo y en la forma que establezca la reglamentación, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada.**

### **11º) APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GENERAL 4164-E - ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**

Una vez notificada la preadjudicación, vencidos los plazos para impugnar, se dictará el Acto Administrativo de Adjudicación.

**NO PODRÁ SER ADJUDICATARIO** quien al momento de la elevación del dictado del Acto de Adjudicación, posea deuda con la AFIP (Resolución General 4164-E).

Tener deuda en el momento señalado lo excluye del Orden de Mérito.

### **12º) RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA**

La recepción provisional la realizará la Dirección de Contrataciones y Suministros de conformidad con lo previsto en el ARTÍCULO 88 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016 y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.-



RECTORADO

## Universidad Nacional de La Pampa

La recepción definitiva la realizará la autoridad competente de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la UNLPam, de conformidad con lo previsto en el Título IV - Capítulo II del Decreto 1030/2016 y estará a cargo de los responsables que designe la Universidad, **los que deberán también constatar –en los casos que así corresponda- se de cumplimiento al artículo 7º) del Decreto Nº 312/2010.-**

A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.-

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Universidad no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.-

Corresponderá a los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la certificación correspondiente.-

### 13º) DOMICILIO LEGAL

A los efectos del compromiso contraído los oferentes y, en su caso, adjudicatarios deben constituir su domicilio legal especial en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y la sola presentación de la oferta y la adjudicación en su caso, hace que el oferente o adjudicatario se someta a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Santa Rosa y sus respectivas instancias, con renuncia expresa a todo otro fuero legal especial que pudiera corresponderle.-

Respecto del IVA este organismo reviste el carácter de EXENTO, actuando como agente de retención de impuestos Nacionales y Provinciales.

Las Ordenes de Compra se devolverán con el sellado de Ley que corresponda.

LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TODO O PARTE DE LO SOLICITADO A SU EXCLUSIVO CRITERIO. DICHA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A LA OFERTA MAS CONVENIENTE SIN NECESIDAD DE SER ESTA LA DE MENOR PRECIO.

Prof. María Marcela DOMÍNGUEZ  
Secretaría Académica  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA